

Revista de Derecho Público - Poder Ejecutivo - II

Revista de Derecho Público

Año: 2020 / ISBN: 978-987-30-1512-0 / Artículo: 1.1.8538 / Páginas :776

Secretaría de redacción: Zingaretti, Gisela

Directores: Hutchinson, Tomás Bastera, Marcela I.

Consejo de redacción: Folco, Carlos María Sabsay, Daniel A. Ventura, Adrián

Índice

Índice general, pág. 7

DOCTRINA

EL JEFE SUPREMO DE LA NACIÓN. INFLUENCIA DE SU PRERROGATIVA "MAYESTÁTICA" EN LA CONFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL

I. Introducción, pág. 11

II. El modelo estadounidense de división de poderes, pág. 12

1. El control judicial de constitucionalidad (según lo digan los jueces), pág. 14

2. Controlar a los que controlan, sin que éstos dejen de controlar, pág. 19

III. El nacimiento del sistema y la experiencia estadounidense. "Marbury vs. Madison", pág. 21

IV. La autorrestricción judicial, pág. 22

V. El límite constitucional. El "balance" o compensación de fuerzas por el número, pág. 23

VI. El número de jueces de la Corte Suprema de Justicia, pág. 26

VII. El caso argentino, pág. 28

VIII. La función "mayestática" presidencial, pág. 30

IX. El sistema francés. Sintética comparación con el nuestro, pág. 34

X. La prerrogativa mayestática presidencial de cara al Poder Judicial, pág. 40

XI. Conclusión. Fallar por convicción y no por agradecimiento, pág. 43

LA ACTIVIDAD REGLAMENTARIA DEL PODER EJECUTIVO Y LOS DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA DICTADOS DURANTE LA PANDEMIA

1. La separación de los poderes y la articulación del principio de legalidad con la potestad reglamentaria, pág. 47

2. La filiación de nuestro sistema constitucional y administrativo, pág. 51

3. Concepto y contenido del reglamento, pág. 56

3.1. Clases de reglamentos, pág. 59

4. La regulación de la emergencia sanitaria: el dictado de los DNU y su legitimidad constitucional, pág. 61

4.1. Leyes de emergencia y reglamentos de necesidad y urgencia, pág. 61

4.2. Límites materiales de los DNU, pág. 63

4.3. Requisitos formales, pág. 67

4.4. Los DNU dictados para reglamentar la emergencia sanitaria (260/2020, 457/2020 y 297/2020), pág. 68

¿SON JUSTICIABLES LOS VETOS DEL PODER EJECUTIVO?

1. Introducción. Un caso judicial, pág. 75

2. Evaluación, pág. 77

3. Un supuesto límite: el veto formalmente improcedente, pág. 81

4. Inconstitucionalidad e inconveniencia, pág. 82

5. Conclusiones, pág. 83

EL PODER EJECUTIVO BAJO GRAVES EMERGENCIAS: LÍMITES INSTITUCIONALES Y CIUDADANOS. UN CASO TESTIGO: LA EMERGENCIA DE LA COVID-19

1. Perfil jurídico del Poder Ejecutivo nacional, pág. 85

2. Perfiles políticos y sociales del presidente de la Nación, pág. 97

3. El regreso desbordado a la delegación legislativa en 2019, pág. 100

4. Una emergencia inesperada: la COVID-19 y el protagonismo ejecutivo, pág. 102

4.1. Prórroga y ampliación de la delegación legislativa y las leyes penales en blanco: el DNU 260/2020, pág.

103

- 4.2. Aislamiento social preventivo y obligatorio: el DNU 297/2020, pág. 106
 - 4.3. Una delegación ejecutiva en los intendentes municipales: el decreto 351/2020, pág. 108
 - 4.4. Suspensión de los límites estrechos del artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y sistemas de control: el DNU 457/2020, pág. 110
 - 5. Una promesa de expropiación inconstitucional e irrazonable: el DNU 522/2020, pág. 112
 - 6. El federalismo en cuestión, ¿resignificación del artículo 128 de la Constitución Nacional?, pág. 116
 - 7. El crecimiento de la actividad ejecutiva en emergencias graves. Los necesarios límites institucionales y ciudadanos, pág. 121
- EL CRECIENTE PROTAGONISMO DEL PODER EJECUTIVO Y DEL REGLAMENTO EN LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. ALGUNOS DATOS QUE SURGEN DE LA PRÁCTICA INSTITUCIONAL ARGENTINA**
- Presentación, pág. 126
- 1. Algunos datos que hablan por sí mismos, pág. 127
 - 2. La práctica de los DNU, pág. 131
 - a) Los DNU de primera generación de DNU (1983-1994), pág. 133
 - b) Los DNU de segunda generación de DNU (1994-2006), pág. 135
 - c) Los DNU de tercera generación de DNU (1994-2006), pág. 140
 - 1) La actuación de la CBP y de las Cámaras del Congreso, pág. 142
 - 3. Conclusiones provisionales que surgen de los datos expuestos, pág. 146
 - 4. Posibles causas estructurales del fenómeno descrito, pág. 147
 - 5. La reacción jurisprudencial en el Derecho Comparado en defensa de la ley, del procedimiento legislativo, del principio de legalidad y de los Poderes Legislativos, pág. 150
 - a) La doctrina jurisprudencial de la CIDH en la OC 6/86, pág. 150
 - b) La doctrina del Tribunal Constitucional alemán sobre la reserva de ley y de Parlamento, pág. 152
 - c) Algunas doctrinas de la Corte Suprema norteamericana, pág. 152
 - d) El Tribunal Constitucional español y el control de los decretos-leyes, pág. 156
 - e) La Corte Constitucional italiana y la reiteración de los decretos-leyes, pág. 157
 - f) El Consejo Constitucional francés y la zona de reserva reglamentaria, pág. 157
 - g) Algunos fallos de la Corte Suprema argentina, pág. 158
 - 6. Conclusión final: necesidad de que el Congreso reasuma sus atribuciones en el ejercicio de la función legislativa, pág. 158
- EL PODER EJECUTIVO Y LA INDEPENDENCIA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN MATERIA DE MONEDA [1]**
- I. Introducción, pág. 161
 - II. Poder Ejecutivo y Directorio del BCRA, pág. 168
 - a) Designación. Remoción, pág. 168
 - b) Duración en el cargo, pág. 171
 - c) Presidentes del BCRA, pág. 171
 - d) Designaciones "en comisión", pág. 173
 - III. El Poder Ejecutivo en relación con la ubicación del BCRA, pág. 174
 - a) Entidad autárquica del Estado nacional, pág. 174
 - b) Relaciones del BCRA con los Ministerios del Poder Ejecutivo: ¿Dependencia?, pág. 175
 - c) Relaciones del BCRA con los Ministerios del Poder Ejecutivo: La cuestión de los "adelantos", pág. 178
 - d) La cuestión de las "políticas establecidas por el gobierno nacional", pág. 181
 - d.1) Marco de análisis constitucional, pág. 181
 - d.2) El texto legal, pág. 183
 - d.3) Una lectura constitucional, pág. 184
 - e) Las "órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo nacional", pág. 186
 - e.1) Órdenes, indicaciones, instrucciones, pág. 187
 - e.2) Ubicación institucional del BCRA, pág. 188
 - e.3) Contenido político o de otra clase. Quid de la coordinación, pág. 189
 - IV. El Poder Ejecutivo y el título por el cual el BCRA goza de competencias, pág. 190
 - a) ¿Imputación funcional?, pág. 191
 - b) ¿Delegación legislativa?, pág. 192
 - b.1) Postura afirmativa, pág. 192

- b.2) Postura negativa, pág. 193
 - c) ¿Delegación a favor de ente descentralizado creado por el Congreso en ejercicio de facultades constitucionales?, pág. 196
 - d) Mi opinión, pág. 198
 - d.1) La tesis de la delegación legislativa, pág. 198
 - d.2) La tesis de la delegabilidad limitada, pág. 199
- V. Poder Ejecutivo y BCRA en el plano de la Constitución Nacional, pág. 200
- a) La Constitución de 1853 con las modificaciones de 1860, pág. 200
 - b) Reformas constitucionales de 1866 y 1898, pág. 201
 - c) Reforma constitucional de 1949, pág. 201
 - d) Reinstauración de la vigencia de la Constitución histórica, pág. 208
 - e) Reforma constitucional de 1994, pág. 209
- VI. Conclusiones, pág. 211
- EL PODER EJECUTIVO. PRESIDENCIALISMO**
- 1. Introducción, pág. 213
 - 2. Algunos datos históricos, pág. 215
 - 3. Presidencialismo, pág. 218
 - 4. Preocupación y pasos para atemperar el presidencialismo, pág. 221
 - 5. Acerca de las reformas en el Poder Ejecutivo, pág. 223
 - 6. Duración del mandato, pág. 224
 - 7. Forma y tiempo de la elección del presidente, pág. 225
 - 8. Elección de jueces, pág. 227
 - 9. Intervención federal, pág. 230
 - 10. Breve referencia a los decretos de necesidad y urgencia, pág. 232
 - 11. En síntesis, pág. 235
- IMPUGNACIÓN DE ACTOS LICITATORIOS**
- 1. La contratación pública y la regla de la licitación pública, pág. 237
 - 2. El procedimiento licitatorio, pág. 241
 - 3. Impugnación de actos licitatorios, pág. 246
 - 4. La falta de estadísticas, la demora en el llamado y posterior "anómala celeridad" o "carrera por firmar el contrato" en el procedimiento licitatorio, pág. 253
 - 5. El caso emblemático de la garantía de impugnación de actos licitatorios para la revisión por parte de las mismas autoridades licitantes: Un sistema extraviado, pág. 260
 - 6. El cambio imprescindible, pág. 270
 - 7. Comentarios finales, pág. 280
- FORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**
- 1. Introducción, pág. 283
 - 2. Decretos de ejecución de leyes, pág. 286
 - 3. Decretos autónomos, pág. 289
 - 4. Decretos de necesidad y urgencia, pág. 290
 - 4.1. Materias excluidas, pág. 293
 - 4.2. Requisitos sustanciales, pág. 295
 - 4.3. Forma, pág. 296
 - 4.4. Comisión Bicameral Permanente, pág. 297
 - 4.5. Trámite, pág. 298
 - 4.6. El control por parte de la judicatura, pág. 299
 - 4.7. Experiencias comparadas, pág. 303
 - 5. Decretos de delegación legislativa, pág. 306
 - 5.1. Materias delegables, pág. 306
 - 5.2. Delegación en órganos inferiores de la administración, pág. 309
 - 5.3. Característica de la ley delegante, pág. 312
 - 5.4. Vencimiento del plazo de la delegación y requisitos complementarios, pág. 313
 - 5.5. Emisión de decretos de necesidad y urgencia ampliando la delegación, pág. 315
 - 6. Consideraciones finales, pág. 315
- LOS DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA EN TIEMPOS DE EMERGENCIA SANITARIA**

-CORONAVIRUS-

Introducción, pág. 319

I. Emergencia pública, pág. 320

1. Etimología, pág. 320

2. La emergencia en el Derecho, pág. 320

II. El estado de emergencia en el Derecho Comparado, pág. 324

III. Herramientas constitucionales de emergencia, pág. 325

IV. Parámetros jurisprudenciales, pág. 328

V. Análisis convencional, pág. 332

VI. Análisis internacional, pág. 337

VII. Análisis de integración. Mercosur, pág. 339

VIII. La transparencia en las contrataciones en tiempo de emergencia, pág. 340

IX. La suspensión de actividades judiciales, pág. 343

X. A modo de reflexión final, pág. 345

DINÁMICA FÁCTICA Y NORMATIVA DE LOS MOMENTOS DE EMERGENCIA DERECHO PENAL.**GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**

I. Introducción, pág. 349

II. La forma y la materia, una tensión en tiempos de emergencia, pág. 350

III. Las funciones positivas y negativas de los procedimientos, pág. 351

IV. La lógica de las emergencias constitucionales: algunas formas se flexibilizan mientras que otras se robustecen, pág. 353

V. Una primera conclusión, pág. 356

VI. Una mala combinación: la emergencia y el Derecho Penal, pág. 358

a) Sistema punitivo como herramienta, pág. 358

b) Las provincias y las sanciones contravencionales. El caso salteño, pág. 363

c) Otras indebidas incursiones del Derecho Penal en el contexto de la emergencia, pág. 365

VII. Las garantías constitucionales y la emergencia, pág. 366

VIII. Conclusiones, pág. 370

LA POTESTAD REGLAMENTARIA DEL PRESIDENTE

Introducción, pág. 373

1. Reglamentos autónomos, pág. 374

2. Reglamentos de ejecución o ejecutivos, pág. 375

3. Reglamentos de promulgación parcial de leyes, pág. 377

4. Reglamentos de necesidad y urgencia, pág. 380

5. Reglamentos delegados, pág. 388

a) Materias de administración y de emergencia pública, pág. 396

b) Delegación con plazo determinado y marco normativo, pág. 400

c) Control por parte de la Comisión Bicameral Permanente, pág. 401

d) El segundo párrafo del artículo 76, pág. 402

e) Destinatario de la delegación, pág. 402

Conclusión, pág. 404

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS EN LA CONSTITUCIÓN. BALANCE AL CABO DE UN CUARTO DE SIGLO

Introducción, pág. 405

1. El texto de la Constitución sancionada en 1994, pág. 406

2. La ley declaratoria de la necesidad de la reforma constitucional. El Núcleo de Coincidencias Básicas.

Atenuación del sistema presidencialista, pág. 407

3. Atribuciones y responsabilidad política del jefe de Gabinete de Ministros, pág. 411

3.1. Atribuciones del jefe de Gabinete de Ministros, pág. 411

3.2. La responsabilidad política del jefe de Gabinete ante el Congreso[9]. Nombramiento y remoción, pág. 414

4. Régimen presidencial y semipresidencial, pág. 416

5. El informe del Consejo para la Consolidación de la Democracia, pág. 419

6. El Derecho Público provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pág. 424

6.1. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pág. 424

6.2. Provincia de Buenos Aires, pág. 426

- 6.3. Provincia de Salta, pág. 428
7. Colofón, pág. 428
- Apéndice, pág. 433
- LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN: ALGUNAS CONSIDERACIONES A CASI TRES DÉCADAS DE SU CREACIÓN
- I. Introducción, pág. 437
- II. Status constitucional y legal de la Auditoría General de la Nación, pág. 437
- III. Nuevos paradigmas del control público externo por la Auditoría General de la Nación a casi tres décadas de la reforma constitucional, pág. 439
1. La Auditoría General de la Nación y la transparencia [3], pág. 439
 2. La Auditoría General de la Nación y la Justicia [10], pág. 441
 3. La Auditoría General de la Nación y el control de la gestión de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 [17], pág. 443
 4. La Auditoría General de la Nación y la participación ciudadana, pág. 445
- IV. La modernización de la AGN: Digitalización y teletrabajo en la era de la democracia digital y en tiempos de COVID-19, pág. 446
- V. Reflexiones finales: La AGN y su rol actual en tiempos de COVID-19 en términos de buena gobernanza, pág. 450
- LINEAMIENTOS EN TORNO A LAS COMPETENCIAS EN EL SECTOR FERROVIARIO NACIONAL
- I. Introducción, pág. 453
- II. El Sector Ferroviario Nacional, pág. 454
- III. Las empresas públicas del Sector Ferroviario Nacional, pág. 455
- A. El esquema de separación vertical en el sistema ferroviario argentino, pág. 455
 - B. Las competencias de ADIF SE, pág. 457
 - C. Las competencias de SOFSE, pág. 460
 - D. Las competencias de BCyL SA, pág. 464
 - E. Las competencias de FASE, pág. 465
 - F. Las competencias de DECAHF SAPEM, pág. 474
- IV. Las competencias del Ministerio de Transporte, pág. 474
- V. Las funciones de la CNRT en el sector ferroviario, pág. 502
- JURISPRUDENCIA
- JURISPRUDENCIA TEMÁTICA
- FACULTADES REGLAMENTARIAS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL. ALCANCES Y LÍMITES por Francisco Alberto Fernández
1. Poder Ejecutivo, decretos de necesidad y urgencia. Carácter excepcional de la admisión de facultades legislativas por parte del Poder Ejecutivo. Materias excluidas. Estado de necesidad y urgencia. Facultad judicial de evaluar el presupuesto fáctico que justifica el dictado de un decreto de esa naturaleza, pág. 515
 2. Poder Ejecutivo. Reglamentos de necesidad y urgencia. Materias excluidas. Naturaleza tributaria del factor de convergencia establecido por el decreto 803/2001. Inconstitucionalidad del decreto, pág. 521
 3. Poder Ejecutivo. Decreto de necesidad y urgencia. Establecimiento de indemnización agravada por despido sin causa. Examen de razonabilidad. Imposibilidad del dictado de decretos de necesidad y urgencia antes de la sanción de la ley 26.122. Eficacia sólo hacia el futuro del contenido de un decreto nulo que es receptado por una ley posterior. Presunción de inconstitucionalidad de disposiciones de carácter legislativo emitidas por el Poder Ejecutivo y demostración en contrario, pág. 524
 4. Poder Ejecutivo. Decreto de necesidad y urgencia. Intervención de una sociedad en proceso de concurso preventivo. Limitación a las funciones de los interventores designados por el Poder Ejecutivo, pág. 536
 5. Poder Ejecutivo. Decretos de necesidad y urgencia. Pandemia por "COVID-19", restricción al derecho de transitar en la vía pública para petitionar a la autoridad. Tutela de la salud pública. Constitucionalidad, pág. 546
 6. Delegación legislativa al Poder Ejecutivo. Necesidad de precisión de la política legislativa por parte del Congreso. Reglamentos delegados. Límites, pág. 547
 7. Delegación legislativa al Poder Ejecutivo. Precisión de la política legislativa por parte del Congreso. Reglamentos delegados. Derechos de exportación para consumo. Principio de legalidad en materia tributaria. Delegación del artículo 755 del Código Aduanero y las leyes 27.429, 27.430 y 27.431. Inconstitucionalidad del decreto 793/2019 que fija derechos de exportación para consumo de mercaderías. Necesidad de la

determinación legislativa precisa del aspecto cuantitativo del tributo. Ratificación por ley posterior 27.667. Inaplicabilidad del decreto por su invalidez constitucional hasta la sanción de la ley, pág. 552

8. Delegación legislativa al Poder Ejecutivo. Reglamentos delegados. Delegación para eliminar exenciones establecidas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Prohibición de delegar la fijación de los elementos de la obligación tributaria y las exenciones. Limitación de la delegación a los aspectos cuantitativos del tributo en cuanto estén precisamente determinados en la ley delegante. Acción mere declarativa (art. 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Requisitos para su admisibilidad, pág. 559

9. Delegación legislativa. Reglamentos delegados. Coparticipación federal de impuestos. Detracción a la masa coparticipable por vía del decreto 1399/2001 del Poder Ejecutivo nacional. Artículo 75, inciso 2° de la Constitución Nacional. Carácter convencional del sistema. Derecho intrafederal. Antecedentes y alcances del artículo 76 de la Constitución Nacional. Inconstitucionalidad de los artículos 1°, inciso a, y 4° del decreto 1399/2001, pág. 566

ACTUALIDAD

EL DERECHO FUNDAMENTAL DEL SUFRAGIO Y SU OBLIGATORIEDAD CONSTITUCIONAL. UNA POSIBLE FUNDAMENTACIÓN IUSGARANTISTA

§ 1. Introducción, pág. 589

§ 2. La necesidad previa de desmontar el problemático concepto de "Estado-Nación", pág. 591

§ 3. El sufragio como derecho, pág. 601

§ 4. El sufragio como deber o función, pág. 604

§ 5. La obligatoriedad del sufragio como necesidad, pág. 608

§ 6. La abstención en el ejercicio del derecho fundamental del sufragio (activo), como ilícito atípico expresamente regulado en la Constitución y en la ley, pág. 623

§ 7. Bibliografía, pág. 633

LAS "DIRECTRICES ÉTICAS PARA UNA INTELIGENCIA ARTIFICIAL FIABLE" (UE, 2019)

I. La problemática, pág. 639

II. Conceptos de IA desde la doctrina jurídica, pág. 641

III. Inteligencia artificial y algoritmos, pág. 643

IV. Implicancias éticas sobre la IA, pág. 644

a) Principios, directrices y guías en el ámbito internacional, pág. 644

b) La IA y los gobiernos nacionales, pág. 648

V. Las directrices éticas para una IA fiable, pág. 649

VI. Palabras finales, pág. 657

EL CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO Y LA NECESIDAD DE SU REFORMULACIÓN DE ACUERDO A LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA

1. El Estado y la organización administrativa burocrática, pág. 659

2. Los principios de estabilidad y de carrera administrativa en el Estado burocrático, pág. 661

3. Los vicios de la burocracia, las buropatologías, pág. 664

4. El paradigma de la nueva gestión pública y la nueva gerencia pública, pág. 665

5. Los estándares internacionales sobre una gestión pública de calidad, pág. 669

6. Profesionalización del segmento directivo, su rol estratégico, pág. 675

7. Las experiencias de profesionalización de los servicios civiles en Brasil, Chile y Perú. Aspectos relevantes, pág. 677

8. Caso de Brasil: un modelo de carrera inacabado, pág. 678

9. Caso de Chile: el modelo gerencial institucionalizado, pág. 679

10. Caso de Perú: la opción de un modelo híbrido y un salto cualitativo, pág. 680

11. Los convenios de desempeño y su valor público a una gestión estatal de calidad, pág. 682

12. La permanencia en las funciones del directivo y la calidad en la gestión, pág. 684

13. Conclusión, pág. 686

14. Referencias bibliográficas, pág. 688

LOS SUBURBIOS DE LA CIUDAD DIGITAL. GOBIERNO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO FRENTE AL DESAFÍO DE PREVENIR LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD QUE INVOLUCREN A LOS MIGRANTES DIGITALES

Resumen, pág. 691

I. Introducción, pág. 691

II. La Administración Pública tecnológica como idioma y ecosistema, pág. 692

- III. La "ciudad digital" y sus nuevos migrantes indocumentados, pág. 694
- IV. La ciudadanía digital, las situaciones de exclusión y el derecho fundamental a una buena administración, pág. 698
- V. Estándares constitucionales y convencionales básicos para el diseño e implementación del procedimiento administrativo electrónico, respecto de las situaciones de vulnerabilidad, pág. 701
- VI. Un caso paradigmático en la adecuada consideración de las situaciones de vulnerabilidad: la Ley de Simplificación y Modernización de la Administración de la Provincia de Córdoba (10.618), pág. 705
- VII. Propuestas, pág. 709
- Bibliografía, pág. 712
- SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LOS PRECEDENTES DE LA CORTE SUPREMA. LA DOCTRINA DEL PRECEDENTE Y EL CONFLICTO CON UNA SENTENCIA PLENARIA DE LA CÁMARA CIVIL**
- I. Introducción, pág. 715
- II. Sobre la obligatoriedad de los precedentes de la Corte Suprema, pág. 716
 - a) Una aproximación a la doctrina del stare decisis, pág. 717
 - b) Distinción del stare decisis vertical con el supuesto de sentencias dictadas en un mismo expediente, pág. 720
 - c) Teoría negativa de la obligatoriedad de los precedentes de la Corte, pág. 723
 - d) Teoría positiva de la obligatoriedad de los precedentes de la Corte, pág. 723
 - e) ¿Rige entonces en Argentina el stare decisis vertical?, pág. 734
 - f) El stare decisis horizontal: ¿Son obligatorios los precedentes de la Corte para la propia Corte?, pág. 737
- III. La franquicia en los contratos de seguros celebrados entre las compañías de seguro y las empresas de transporte público de pasajeros, pág. 745
 - a) La regulación de la franquicia, pág. 745
 - b) La postura de la Cámara Civil, pág. 747
 - c) La doctrina de la Corte Suprema, pág. 750
- IV. Conclusiones, pág. 753